



Nº 0010 DE A-HONADOMANI-SB/20....

Resolución Administrativa

Lima, 28 de Febrero de 2014

Visto, el Memorando Nº 346-DEA-HONADOMANI-SB-2014 y el Informe Nº 01-OE-HONADOMANI.SB.2014, de fecha 26 de febrero de 2014; y

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 7º del Decreto Supremo Nº 035-2012-EF, texto Único Ordenado de la Ley Nº28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la Unidad Ejecutora y Dependencia equivalente en la Entidades, "Es la Unidad encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería y en tal sentido son responsables directos respecto a los ingresos y egresos que administran"; asimismo, el artículo 8º de la citada norma, precisa las atribuciones y responsabilidades de Unidades Ejecutoras y áreas o dependencias equivalentes en las Entidades, a través del Director General de Administración o el que haga sus veces, en cuyo inciso c) establece como una de ellas, "Dictar Normas y procedimientos Internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando la normatividad y procedimientos establecidos por el Sistema Nacional de Tesorería en concordancia con los procedimientos de los demás Sistemas Integrantes de la Administración del Sector Público";

Que, la Oficina de Economía del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", tiene como uno de sus objetivos funcionales "Cumplir las normas y procedimientos de contabilidad, tesorería y presupuesto para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados al Hospital, así como proponer las directivas y normas internas necesarias", de acuerdo a lo establecido en el inciso i) del artículo 20º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 884-2003-SADM;



Que, en tal sentido, mediante Informe Nº 01-OE-HONADOMANI.SB.2014, la Directora de la Oficina de Economía remite a la Directora Ejecutiva de Administración de la Oficina Ejecutiva de Administración los Proyectos de Directiva Administrativa Nº 001-DEA-HONADOMANI-SB-2014 "Procedimientos para la Ejecución, Rendición y Reposición de la Caja Chica", Directiva Administrativa Nº 002-DEA-HONADOMANI-SB-2014 "Procedimientos para el Otorgamiento, Control y Rendición de Vales Provisionales" y Directiva Administrativa Nº 003-DEA-HONADOMANI-SB-2014 "Procedimientos para el Otorgamiento del Pago en Efectivo de Movilidad Local por Comisión de Servicio" para su aprobación a través de acto resolutivo, la cual tienen como objetivo "Establecer los procedimientos administrativos para la correcta utilización de la Caja Chica, establecidos en concordancia a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Tesorería, y como documento técnico cumple con la estructura mínima y contenido establecido en

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
2014.06.11
RECIBIDO
HORA: 13:34

el artículo 6.1.2 de la Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud";

Que, mediante Memorando N° 346.DEA.HONADOMANI.SB-2014, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, aprueba las citadas Directivas Administrativas;



Que, estando a lo solicitado por la Directora de la Oficina de Economía, resulta necesario aprobar el citado documento normativo mediante el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y el Decreto Supremo N° 035-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693;

Con las visaciones de la Oficina de Economía y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de la atribuciones establecidas en el artículo 11° inciso c) de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-DEA-HONADOMANI-SB-2014 "Procedimientos para la Ejecución, Rendición y Reposición de la Caja Chica"; DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-DEA-HONADOMANI-SB-2014 "Procedimientos para el Otorgamiento, Control y Rendición de Vales Provisionales" y DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-DEA-HONADOMANI-SB-2014 "Procedimientos para el Otorgamiento del Pago en Efectivo de Movilidad Local por Comisión de Servicio" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que constan de once (11), siete (07) y siete (07) folios respectivamente, los cuales anexo adjunto debidamente visados forman parte de la presente Resolución Administrativa.



Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Economía se encargue de la difusión, implementación, revisión, actualización y cumplimiento de las citadas Directivas Administrativas del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la citada Directiva Administrativa, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe del portal de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Dra. JUANA P. GENG BLAS
DIRECTORA EJECUTIVA
Oficina Ejecutiva de Administración
C.M.P. 25504

JGB/DJTR
C.c.

- OE
- OAJ
- Archivo



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Lima, 26 de febrero 2014

MEMORANDO N° 346 DEA.HONADOMANI.SB.2014

A : Dr. Julio Vargas Otero
Jefe (e) de la Oficina de asesoría Jurídica

REF : Informe N° 01 OE.HONADOMANI.SB.201

Me dirijo a usted para alcanzarle el proyecto de Directiva Administrativa, enviados por la Directora de la Oficina de Economía, que cuenta con la aprobación de esta Dirección, para su emisión de la respectiva Resolución Administrativa:

- Procedimientos para la Ejecución, Rendición y Reposición de la Caja Chica
- Procedimientos para el Otorgamiento, Control y Rendición de Vales Provisionales
- Procedimientos para el Otorgamiento del Pago en Efectivo de Movilidad Local por Comisión de Servicio.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"
Dra. JULIANA P. GENG BLAS
DIA. OFICINA EJECUTIVA
Oficina Ejecutiva de Administración
C.M.P. 26694

JGB/brc
c.c. archivo

HONADOMANI SAN BARTOLOME
OFICINA ASESORIA JURIDICA
SECRETARIA
27 FEB. 2014
12 m



M. 306 - DSA. 26/2

Lima, 26 de Febrero de 2014

Informe N° 01 OE-HONADOMANI-SB-2014

Doctora
Juana Geng Blas
Directora Ejecutiva de Administración
Presente.-

Asunto: Remito Proyectos de Directivas Administrativas para Caja Chica

1. "Procedimientos para la Ejecución, Rendición y Reposición de la Caja Chica"
2. "Procedimientos para el Otorgamiento, Control y Rendición de Vales Provisionales"
3. "Procedimientos para el Otorgamiento del Pago en Efectivo de Movilidad Local por Comisión de Servicio"

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente; y habiéndose solicitado la apertura del Fondo para Caja Chica para el presente ejercicio, es necesario implementar el procedimiento del manejo de estos fondos, por lo que en aplicación de los: **Artículo 36º - Precisiones respecto al manejo del Fondo para Pagos en Efectivo, numeral e)**: El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración del Fondo para Pagos en Efectivo, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional y **Artículo 37º.- Fondo Fijo para Caja Chica** Adicionalmente a lo señalado en el artículo precedente, podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo en la presente Directiva...

Por lo señalado en el párrafo anterior remito a su despacho los Proyectos de Directivas Administrativas, que regularan el manejo de los Fondos Aperturados para la Caja Chica, los cuales detallo:

1. Directiva Administrativa "Procedimientos para la Ejecución, Rendición y Reposición de la Caja Chica"
2. Directiva Administrativa "Procedimientos para el Otorgamiento, Control y Rendición de Vales Provisionales"
3. Directiva Administrativa "Procedimientos para el Otorgamiento del Pago en Efectivo de Movilidad Local por Comisión de Servicio"

Requiriéndose su revisión y aprobación a través de Resolución Administrativa. Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,



DJTR.

C.c. Archivo

Juana Geng Blas
26/02/14